

Auditoría Interna

28 de septiembre de 2022
AI-Ad-21-2022

Señor
Alberto López Chaves
Gerente

Asunto: Servicio Preventivo sobre el avance del Plan Estratégico Institucional

Estimado señor:

La Auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, analiza los primeros 3 objetivos con sus indicadores y líneas de acción del PL-107-2022 “Avance de propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI)” que se presenta a la Junta Directiva y determina lo siguiente:

Condición y criterio

1. La propuesta del PEI no está estructurada bajo un enfoque de cadena de resultados tal y como lo establecen los Lineamientos¹ en el artículo 4, donde se indica que las instituciones públicas deberán elaborar y mantener actualizado el Plan Estratégico Institucional –PEI- bajo el enfoque de gestión para resultados en el desarrollo -GpRD-, a fin de fortalecer la programación anual y de mediano plazo que se refleja en los presupuestos institucionales.
2. Los objetivos del PEI (3) tienen más de una acción, por lo tanto, un mismo objetivo tiene dos y hasta tres objetivos y algunos incluyen la palabra “para”, según se detallan en el cuadro siguiente:

Objetivo PEI	Objetivo I	Objetivo II
Planificar el espacio turístico de acuerdo con el modelo de desarrollo <u>para</u> coadyuvar en el incremento de la estadía promedio del turista en el país.	Planificar el espacio turístico de acuerdo con el modelo de desarrollo.	Incrementar la estadía promedio del turista en el país.

¹Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2023

Incrementar el interés de los principales mercados emisores de turistas internacionales y del mercado de turistas nacionales como destino diferenciado, impulsando una estrategia integral para posicionar a Costa Rica como sociedad valiosa y apta para ser visitada durante todo el año.

Incrementar el interés de los principales mercados emisores de turistas internacionales y del mercado de turistas nacionales como destino diferenciado, impulsando una estrategia integral

Posicionar a Costa Rica como sociedad valiosa y apta para ser visitada durante todo el año.

Objetivo PEI	Objetivo de Producto	Objetivo de Efecto	Objetivo Impacto
Diversificar el desarrollo de productos turísticos innovadores, a fin de que los turistas tengan una experiencia más satisfactoria y mejorar la competitividad del destino.	Diversificar el desarrollo de productos turísticos innovadores	Mejorar la competitividad del destino.	Incrementar la satisfacción de los turistas

La “Guía de indicadores, Orientaciones básicas para su elaboración. MIDEPLAN. Costa Rica 2018” –guía de indicadores- establece que en un primer momento es necesario verificar que el objetivo esté planteado correctamente, para lo cual se recomienda que presenten solo una acción en infinitivo; que no contemplen más de una acción y no contengan palabras como mediante, para, por, a través, a fin, entre otras.

- Las líneas de acción siguientes no coinciden con el objetivo del PEI, porque tienen un objetivo implícito distinto a la planificación del espacio turístico, o el objetivo es omiso en incorporar los elementos de desarrollar el espacio turístico que mencionan las líneas de acción:

Línea de Acción	Objetivo implícito	Objetivo PEI
1.1.3 Portafolio de proyectos de inversión turística en infraestructura para mejorar las condiciones en Centros de Desarrollo en la costa pacífica	Mejorar las condiciones en Centros de Desarrollo en la costa pacífica	Planificar el espacio turístico
1.1.7 Alianzas estratégicas con instituciones públicas para la dotación de servicios e infraestructura básica (agua, vías, electricidad, conectividad, sostenibilidad, etc.)	Dotar de servicios e Infraestructura básica (agua, vías, electricidad, conectividad, sostenibilidad, etc.)	Planificar el espacio turístico

1.4.3 Alianzas estratégicas para el patrocinio de mejoras de infraestructura y prestación de servicios en Áreas Silvestres Protegidas.

Mejorar la infraestructura y prestación de servicios en Áreas Silvestres Protegidas. Planificar el espacio turístico

4. La redacción de los siguientes indicadores no cumple con lo indicado en la Guía de Indicadores:

- Aumento del 5% anual en la búsqueda de vuelos hacia Costa Rica.
- Aumentar un 2% anual en la estimación de turistas nacionales y de residentes que hacen paseos y vacaciones en nuestro país.
- Alcanzar 5 millones de asientos de avión disponibles para viajar a Costa Rica al 2027.
- Lograr al menos 5 iniciativas políticas formuladas y ejecutadas al 2027
- Incremento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG-CGR)

Se pueden plantear de la forma siguiente:

- Porcentaje de aumento anual en la búsqueda de vuelos hacia Costa Rica.
- Número de asientos de avión disponibles para viajar a Costa Rica al 2027.
- Porcentaje de incremento en el Índice de Capacidad de Gestión (ICG-CGR)

El indicador siguiente no brinda información cuantitativa del objetivo:

Objetivo PEI	Indicador	Observación
Diversificar el desarrollo de productos turísticos innovadores, a fin de que los turistas tengan una experiencia más satisfactoria y mejorar la competitividad del destino.	Número de planes de producto turístico diseñados y en ejecución	El indicador no mide la diversificación de productos turísticos, ni la satisfacción de turista ni la competitividad del destino.

La Guía de Indicadores define indicador como una medida que brinda información cuantitativa del grado de cumplimiento de los objetivos, iniciando con la medida -porcentaje, número, índice, entre otros- y no debe reflejar una acción, es decir, no debe iniciar con verbos.

Causa

Las condiciones determinadas se presentan porque la Unidad de Planificación no tiene experiencia realizando el PEI bajo el enfoque de GPRD y, no ha solicitado a MIDEPLAN asesoría, capacitación o acompañamiento en el tema.

Se pueden materializar los riesgos siguientes:

- a) Legal: porque se está incumpliendo con los lineamientos de MIDEPLAN.
- b) Calidad de la información porque el PEI podría contener errores, omisiones o defectos sin corregir en sus objetivos, indicadores o líneas de acción.

La Ley Orgánica, artículo 32, establece que el Gerente es el responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, funcionamiento y coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, razón por la cual, se comunica lo determinado en la revisión del avance del PEI, con el propósito que se tomen las acciones pertinentes para subsanar las causas determinadas y se gestionen al menos los riesgos identificados en este servicio preventivo.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Rómel Álvarez Navarro
Coordinador Auditoría Interna

- c. Sr. Víctor Quesada Rodríguez
Asesor Unidad de Planificación Institucional
Sra. Milena Moreno Rojas
Gerencia
Consecutivo

RAN / jbg